



Salta, 07 AGO 20171

Res. CD-ECO Nº 230.17

Expte. Nº 6551/10

VISTO: Las Resoluciones CD-ECO Nº 468/16 y 084/17, por las cuales se designa y/o prorrogan designaciones temporarias del Departamento de Economía hasta el 31 de julio de 2017; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que por Resolución CS Nº 585/16 y Nº 211/17 se reglamentó el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales respecto de la cobertura de todas las vacantes definitivas de cargos DOCENTES, por lo que su aplicación pueda originar la emisión de un nuevo acto administrativo, dejando sin efecto la designación que obra en el presente.

Que según informe de fs. 185 y 190 emanado de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho Nº 232/17) de fs. 188.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 10/17 de fecha 25/07/17.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- Prorrogar** las designaciones temporarias desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del Departamento de Economía, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
PAGANI, Pablo	Jefe de Trabajos Prácticos -	Economía III
Alejandro	Semiexclusiva	
JIMÉNEZ, Maribel	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Economía III
DIP, Ana Cecilia	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Microeconomía I
HANA, Cintia Jorgelina	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Macroeconomía I
FLORES HERRERA, Tederico Marcos	Aux. Doc. 1a- Simple	Econometría I
Mederico Marcos	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Economía Laboral
AURI, Luis Oscar	Aux. Doc. 1 <sup>a</sup> - Simple	Historia del Pensamiento Económico

...///





///...

# Res. CD-ECO Nº 230.17

Expte. Nº 6551/10

**ARTÍCULO 2º.- Designar** temporariamente al **Lic. GASTÓN CARRAZÁN MENA**, D.N.I. Nº 28.748.315, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura "**Econometría II**", a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS Nº 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

**ARTÍCULO 5º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

### ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de la cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

en Diego Sibello

eretafio As. Institutionale y Miministrativo

CR. VICTOR HUGO CLAROS

Fg. de Cs. Econ. Jur. Soc. - UNSa.